



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Caso. No. 36-17-IS

Jueza Sustanciadora: Dra. Carmen Corral Ponce

CASILLA CONSTITUCIONAL: No. 005

SEÑORA JUEZ DE LA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Dr. GALO LUIS FERNANDO GARCIA CALDERON, ecuatoriano, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, con cedula de ciudadanía Nro. 1707859870, domiciliado en esta ciudad de Quito, D.M., dirección electrónica: galo.garcia@iess.gob.ec, en mi calidad de Procurador Judicial de la Directora General del IESS, Eco. Olga Susana Núñez Sánchez; representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; de conformidad con el Art. 30 de la Ley de Seguridad Social, que dispone: “*El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, (...)*”, lo manifestado se justifica con los documentos habilitantes que acompaño; en relación a la Acción de Incumplimiento de Sentencia, signada con el No. 6-17-IS, ante usted comparezco y digo:

En atención al auto de 09 de julio de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto por su Señoría en el Acápite PRIMERO del mencionado auto, remito para su conocimiento el “*INFORME CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 089-17-CC, emitida dentro del CASO No.1304-16-EP*”, con firma electrónica del Ing. Christian Calles, Asistente Administrativo, Responsable del Equipo Financiero de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas de 12 de julio de 2021 y aprobado por la Eco. Anita Jouvin Henríquez Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, que en su parte pertinente señala:

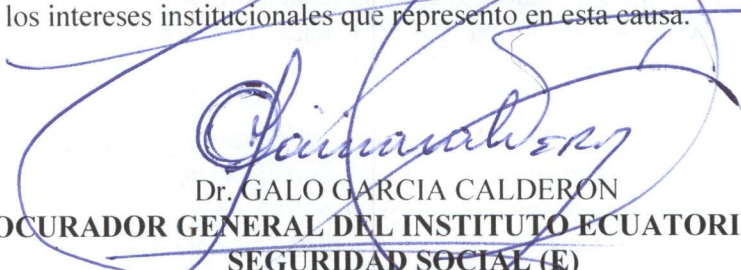
- “... Mediante Guía No. 267, de fecha 09 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. Marco Acosta ex miembro del área de Contabilidad de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, envía a la Dirección Provincial del Guayas para desbloqueo el Lote No. 15684, Beneficiario – Esculapio, Valor aprobado \$1.528,22, con lo cual se evidencia el pago realizado al Prestador Externo **Esculapio S.A. (Clínica Alcívar)**, en cumplimiento a la Sentencia de Acción Extraordinaria de Protección No. 089-17-SEP-CC, emitida dentro del Caso No. 1304-16-EP.
- . Con fecha 09 de septiembre del 2017, el Sr. Franco Ramiro Celi Salazar, ex miembro del equipo del área Financiero Guayas, realiza el desbloqueo del lote contable; el cual deja evidenciado en la hoja de ruta con el comentario “Desbloqueado” en el memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-15514-M, del 08 de septiembre del 2017, sobre la solicitud de autorización de pago para el prestador externo Esculapio, conforme la sentencia Nro. 189-17-SEP-CC.
- **CONCLUSIÓN:**

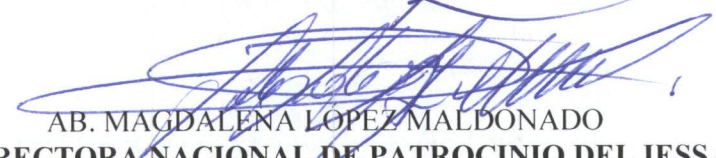
- *Esta Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, ha cumplido con lo dispuesto en la Sentencia de Acción Extraordinaria de Protección No. 089-17-SEP-CC, emitida dentro del Caso No. 1304-16-EP., que indica su parte medular, en las páginas 24 a la 26: "Aceptar el reclamo presentado por VITERI OLVERA MANUEL IGNACIO, disponiéndose que se cancele los valores a la prestadora externa Clínica Alcívar, por la prestación médica a la afiliada GINA PATRICIA MENDOZA MAYORGA, materia de la presente controversia, de conformidad con el tarifario aprobado por el IESS,.....", lo cual queda evidenciado con los documentos de soporte detallados en el presente informe y el Lote No. 15684, del 09 de Septiembre del 2017, en el que se verifica el pagó al prestador externo **Esculapio S.A. (Clínica Alcívar)**, en cumplimiento a lo dispuesto en la referida sentencia. 089-17-CC, emitida dentro del CASO No. 1304-16-EP."*

En virtud de lo expuesto, adjunto se servirá encontrar la documentación de respaldo en 9 fojas útiles.

Así también de la fe de presentación que reposa en la Secretaría General de la Corte Constitucional, del escrito firmado por el Abg. Lenin Estrella con Mat. Profe. No. 17-2013-101, ex servidor del IESS, de fecha 13 de septiembre de 2017, se evidencia que la sentencia No. 089-17-CC, emitida dentro del CASO No. 1304-16-EP, ha sido cumplida.

Notificaciones que correspondan las recibiremos en el casillero Constitucional No. 005, casilla judicial No. 932 del Distrito Judicial de Quito; en los correos electrónicos: patrocinio@iess.gob.ec; giolopezmaldonado@yahoo.com; magdalena.lopez@iess.gob.ec; y, casillero electrónico No. 03517010001 Autorizo a la Profesional del Derecho Ab. Magdalena Gioconda López Maldonado Subdirectora Nacional de Patrocinio para que suscriba y presente los escritos que sean necesarios en defensa de los intereses institucionales que represento en esta causa.


Dr. GALO GARCIA CALDERON
PROCURADOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL (E)
 Matr. No. 17-1996-122


AB. MAGDALENA LOPEZ MALDONADO
SUBDIRECTORA NACIONAL DE PATROCINIO DEL IESS (S)
 Matr. No. 17 -2007-237

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido al día de hoy 19 JUL. 2021
 a las 14:08
 Por Chantre
 Anexos 16 hojas

FIRMA RESPONSABLE 